

Constancia Secretarial: Señor Juez, le informo que la parte demandante arrimó nuevo poder. Revisado el Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia se encontró que MANUELA DUQUE MOLINA, identificada con la Cédula de ciudadanía No. 1.037.607.710, es portadora de la T.P. No. 252.835 del C. S. de la J. A Despacho, 19 de julio de 2021.

Johnny Alexis López Giraldo
Secretario.



JUZGADO SEXTO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Diecinueve (19) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	SEMPLI S.A.S
Demandado	INVERSIONES MARIN ROLDAN S.A.S., MARIA JOSE GUISAO CUERVO y CHRISTIAN DAVID ROLDAN ALVAREZ
Radicado	05 001 31 03 006 2021 00085 00
Sus. 555	– Reconoce Personería.

Se reconoce personería a la abogada MANUELA DUQUE MOLINA, identificada con la Cédula de ciudadanía No. 1.037.607.710, portadora de la T.P. No. 252.835 del C. S. de la J., para que presente a la demandante SEMPLI S.A.S., conforme al poder a ella conferido. Por lo anterior, se ordena por secretaría dar acceso al expediente a la nueva apoderada de la parte demandante.

El presente auto fue firmado en forma digital debido a que se está de manera virtual en cumplimiento de los Acuerdos PCJSA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11520, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556, PCSJA20-11567 y PCSJA20-11581 emanados por el Consejo Superior de la judicatura con ocasión de la emergencia sanitaria decretada por el virus del Covid-19.

Notifíquese y Cúmplase.

MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ
JUEZ

EMR

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy
21/07/2021 se notifica a las partes la providencia que antecede
por anotación en Estados No. **107**



**JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO**